



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVIII

24 de septiembre de 2019

Número 187

Fascículo II

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 182/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan elecciones parciales a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de Gabás y San Martín de Veri, integradas ambas en el municipio de Bisaurri, de la provincia de Huesca.

10344



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 182/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se convocan elecciones parciales a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de Gabás y San Martín de Veri, integradas ambas en el municipio de Bisaurri, de la provincia de Huesca.

Por Decreto 45/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, se efectuó la convocatoria de elecciones a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Aragón, en base a una interpretación de la Subdirección General de Política Interior y Procesos Electorales, integrada en el Ministerio del Interior, del Gobierno de España que consideraba, de forma unilateral, que las Comunidades Autónomas ostentan la competencia exclusiva para la convocatoria y gestión del proceso electoral de las entidades locales menores de su territorio.

Celebradas las elecciones el 26 de mayo de 2019 resultó que en dos entidades locales menores, Gabás y San Martín de Veri, integradas ambas en el municipio de Bisaurri de la provincia de Huesca, no se presentó candidatura alguna, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 181.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se hace necesario convocar elecciones parciales.

Tal como ocurrió en la convocatoria de elecciones a celebrar el 26 de mayo de 2019, el Ministerio del Interior asume la gestión de las elecciones parciales convocadas a través de la presente norma a la que, al carecer esta Comunidad Autónoma de legislación propia en la materia, se aplicará el régimen previsto en el artículo 199.2 de la Ley Orgánica 5/1985.

De conformidad con lo anterior y en tanto se resuelva definitivamente la atribución de la competencia en relación al proceso electoral de las entidades locales menores, resulta necesaria la convocatoria de elecciones parciales a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores de Gabás y San Martín de Veri, con la única finalidad de que no se cause ningún perjuicio al desarrollo del proceso ni se pueda generar obstáculo alguno a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho de sufragio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de septiembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y fecha de celebración de las elecciones parciales.

Se convocan elecciones a Alcaldes Pedáneos de las entidades locales menores aragonesas de Gabás y San Martín de Veri, integradas ambas en el municipio de Bisaurri, de la provincia de Huesca, para el día 17 de noviembre de 2019.

Artículo 2. Duración de la campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 1 de noviembre de 2019 y finalizará a las veinticuatro horas del viernes 16 de noviembre de 2019.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y su normativa de desarrollo.

Disposición final única. Efectos.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de septiembre de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**